



UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA"

RECTORADO

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 2679-R-UNICA-2019

Ica, 25 de Noviembre de 2019

VISTO:

El Oficio N° 0831-2019-D-FCEH-UNICA del 21 de octubre de 2019, del Decano de la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades, quien solicita encargo interno para sufragar los gastos de la realización del IV Encuentro de Directores de Unidad de posgrado de la Red de Investigación de posgrado en Educación (RIPE) en la Sede de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga".

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", desarrolla sus actividades dentro de la autonomía de gobierno, académica, administrativa y económica, conforme lo establece el artículo 18° de la Constitución Política del Estado, en estricta concordancia con el artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220;

Que, mediante Resolución N° 046-CEU-UNICA-2017 de fecha 02 de Setiembre del 2017, el Comité Electoral Universitario de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", proclama al Dr. Anselmo Magallanes Carrillo como Rector de esta Casa Superior de Estudios, para el periodo comprendido entre el 2 de Setiembre del 2017 hasta el 1 de Setiembre del 2022;

Que, con Resolución N° 023-2017/SUNEDU-02-15-02 del 5 de Octubre de 2017, la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU, a través de la Unidad de Registro de Grados y Títulos, procedió a la Inscripción de la firma del Dr. Anselmo Magallanes Carrillo en calidad de Rector de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", para el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU; para el periodo comprendido del 2 de Setiembre de 2017 al 1 de Setiembre de 2020, evidenciando el error en la fecha del año de culminación del mandato (1 de setiembre 2020), donde la SUNEDU de oficio la rectifica, debiendo decir: 1 de setiembre del 2022;

Que, la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 y sus modificatorias, establece las disposiciones y procedimientos generales relacionados con la ejecución financiera y demás operaciones de tesorería, además de las condiciones y plazos para el cierre de cada año fiscal, a ser aplicadas por las Unidades Ejecutoras de los pliegos presupuestarios del gobierno Nacional y de los Gobiernos Regionales; así como por los Gobiernos Locales; en este último caso incluye disposiciones específicas que, adicionalmente, deben ser cumplidas por dicho nivel;

Que, el inciso 2) del artículo 103° del Estatuto Universitario, determina que es atribución del Rector dirigir la actividad académica de la universidad y su gestión administrativa, económica y financiera;

Que, mediante Oficio N° 2133-2019-OGPU/UNICA del 7 de noviembre de 2019, el Director de la Oficina General de Planificación Universitaria, remite el expediente derivado de



R.R. N° 2679-R-UNICA-2019

25-11-2019, Pág. 2

la Oficina General de Administración, referente al otorgamiento de encargo interno, ascendente a S/.3,430.00 (tres mil cuatrocientos treinta con 00/100 soles), por la fente de financiamiento de recursos directamente recaudados que se detalla en el informe técnico del Director Ejecutivo de Presupuesto Informe N° 0455-OFEP/OGPU-UNICA-2019; señalándose que el egreso que demande estará sujeto a la disponibilidad presupuestal en el presente ejercicio;

Que, la Directora de la Oficina General de Administración con Oficio N° 03305-2019-D-OGA/UNICA solicita la emisión de la respectiva resolución aprobado el encargo interno señalado líneas arriba;

En uso de las atribuciones conferidas al Señor Rector de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", por el artículo 62° de la Ley Universitaria N° 30220 y Estatuto Universitario.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- AUTORIZAR la asignación del dinero por encargo interno a la Dra. JULIA LILIANA MORÓN HERNÁNDEZ ascendente a S/. 3,430.00 (tres mil cuatrocientos treinta con 00/100 soles), para sufragar los gastos de la actividad académica de la universidad y su gestión administrativa, económica y financiera, que se realizará los días 14 y 15 de Noviembre de 2019.

Artículo 2°.- DISPONER que la Oficina General de Planificación Universitaria afectará a la fuente de financiamiento y a la estructura programática y estratégica, de acuerdo al Informe N° 0455-OFEP/OGPU-UNICA-2019, según detalle:

<u>Cadena de gasto</u>	<u>Concepto</u>	<u>Monto</u>
23.27.11.99	Servicios Diversos	3,130.00
23.27.11.6	Servicio de impresiones, encuadernación y empastado	300.00
	Total	S/. 3,430.00

Artículo 3°.- DETERMINAR que la Dra. Julia Liliana Morón Hernández, rendirá el encargo interno de acuerdo a lo señalado en el artículo 2° de la presente Resolución, y normas vigentes.

Artículo 4°.- COMUNICAR la presente Resolución a la interesada y demás dependencias de la Universidad para su conocimiento y cumplimiento.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



Anselmo
Dr. Anselmo Magañaes Carrillo
RECTOR



MJ
Dr. MANUEL JESÚS DE LA CRUZ VILCA
SECRETARIO GENERAL

Que, la presente copia tiene el mismo valor que el original que tengo a mi disposición que así lo es.



MJ
Dr. MANUEL JESÚS DE LA CRUZ VILCA
SECRETARIO GENERAL